

JUEVES, 18 DE OCTUBRE DE 2012 - BOC NÚM. 202

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2012-13828 *Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura.*

En la Intervención de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, de aprobación provisional de la Modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal y reguladora de la Tasa por Licencias de Apertura.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición Pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de Presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 8 de octubre de 2012.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2012/13828